



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 009/22

Sucre, 20 de enero de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. FUTPOCH No. 018/2022 de 18 de enero de 2022, el Sr. Mario Seña Apaza, SECRETARIO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL (FUTPOCH), invita al Presidente y por su intermedio a los Concejales y Concejales, a participar de la INSPECCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA SUCRE – YOTALA, que se realizará el día lunes 24 de enero de 2022, a Hrs. 09:00 (concentración la nueva Terminal de Buses – Zona Caza y Pesca), se adjunta la Convocatoria.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 20 de enero de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la INSPECCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA SUCRE – YOTALA, que se realizará el día lunes 24 de enero de 2022, a Hrs. 09:00 (concentración la nueva Terminal de Buses – Zona Caza y Pesca), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la INSPECCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA SUCRE – YOTALA, que se realizará

S.E.: 005/22.
R.A.M. 009/22
CM- 97.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

el día lunes 24 de enero de 2022, a Hrs. 09:00 (concentración la nueva Terminal de Buses – Zona Caza y Pesca), sujeto a una Agenda Especial, conforme a la invitación realizada por el SECRETARIO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL (FUTPOCH).

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.E.: 005/22.
R.A.M. 009/22
CM- 97.
Fs. 2